FORMATO DE REVISIÓN, REGISTRO Y VERIFICACIÓN DE GARANTÍA SERIEDAD DE OFERTA - NO IMPLICA APROBACIÓN

I. DATOS DEL REVISOR

		CDYA-2024-1177
REVISIÓN REALIZADA POR:	CORAL DELGADO & ASOCIADOS S.A.S.	**EN FECHA: 17/12/2024**
SOPORTE CONTRACTUAL:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES FONDO TIC No. 764 DE 2024	
OBJETO:	Prestación de servicios altamente calificados en la asesoría al MINTIC/FONDO ÚNICO DE TIC, en la identificación y valoración de riesgos previsibles en los procesos de contratación que deba adelantar la entidad, así como la forma de mitigarlos y en la estructuración de las garantías y seguros que deban requerirse en éstos y en los demás procesos institucionales que así lo requieran, así como en la revisión, verificación y confirmación del origen, características y elementos relevantes de las pólizas, garantías bancarias, los contratos de seguro de cumplimiento y los patrimonios autónomos otorgados en virtud de los procesos de contratación y/o actividad contractual y/o administrativa desarrollada por la entidad, previo a su aprobación conforme la normatividad vigente y en articulación con el Modelo Integrado de Gestión.	

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FTIC-SAPMC-012-2024**
OBJETO	Prestar servicios de desarrollo, soporte técnico, mantenimiento, puesta en producción, mejora continua y automatización de procesos de negocio indicados por el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, así como el fortalecimiento evolutivo de los procesos existentes y nuevos procesos sobre la plataforma AuraQuantic y el servicio de actualización y mantenimiento (SAM) para la misma, con el fin de asegurar el acceso a la información en condiciones de calidad y oportunidad.
PRESUPUESTO OFICIAL	
Presupuesto Oficial	MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINEINTOS NUEVE PESOS MCTE ($1.299.605.509)
DATOS DEL OFERENTE	
Tomador de la garantía- Persona Jurídica, Natural, Consorcio o Unión Temporal	UT TREDA SOFTGIC 2024, integrada por TREDA SOLUTIONS S.A.S. NIT: 900.369.836-1 (65%) y SOFTGIC S.A.S. NIT: 900.395.252-9 (35%).
Fecha de cierre del proceso:	16 DE DICIEMBRE DE 2024
DATOS DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
OBJETO DE LA PÓLIZA	GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No. FTIC-SAPMC-012-2024, CUYO OBJETO ES 14000431502 PRESTAR SERVICIOS DE DESARROLLO, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO, PUESTA EN PRODUCCIÓN, MEJORA CONTINUA Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS DE NEGOCIO INDICADOS POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO EVOLUTIVO DE LOS PROCESOS EXISTENTES Y NUEVOS PROCESOS SOBRE LA PLATAFORMA AURAQUANTIC Y EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO (SAM) PARA LA MISMA, CON EL FIN DE ASEGURAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN CONDICIONES DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD.
PÓLIZA No.	100256055
ANEXO / CERTIFICADO	0 / 14938674
FECHA DE EXPEDICION DE PÓLIZA	13/12/2024
ASEGURADORA	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
FIRMADA POR ASEGURADORA	CUMPLE
CONSULTA AUTENTICIDAD PÓLIZA	**CUMPLE** Se realiza consulta de la póliza N. 100256055, Anexo 0, Certificado 14938674, emitida por la aseguradora COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., a través de la página web https://productos.mundialseguros.com.co/, esto con el fin de evidenciar soporte de autenticidad de la póliza y con el propósito de garantizar su validez, integridad y completitud. Dando así cumplimiento a la CIRCULAR CONJUNTA No. 001 del 20 de agosto de 2021 expedida por la Superfinanciera y Colombia Compra Eficiente.

REVISIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA - CONFORME PLIEGOS DE CONDICIONES, EL DECRETO 1082 DE 2015 Y CIRCULAR CONJUNTA 001 SUPERFINANCIERA Y CCE

DESCRIPCIÓN	**ANEXA SI / NO**		**VERIFICACIÓN**
Presenta garantia de Seriedad de la Oferta	SI	VERIFICACION CONDICIONES GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA	**CUMPLE**
Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria	SI		**CUMPLE**
Beneficiario y Asegurado: Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 800.131.648-6) y Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 899.999.053-1)	SI		**NO CUMPLE: La calidad de asegurado y beneficiario (no son excluyentes), debe ser tanto para el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 800.131.648-6) como para el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 899.999.053-1). Dicho lo anterior, hace falta el MINISTERIO en calidad de asegurado y el FONDO en calidad de beneficiario.**
Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015; esto es: 1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses 2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	SI		**CUMPLE**
Valor asegurado: Correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación No. FTIC-SAPMC-012-2024.	$ 129.960.550,90		**CUMPLE**
Suscrita por el Representante Legal y Tomador de la póliza	SI		**CUMPLE**
Vigencia de la garantía: Tres (3) meses contados desde la presentación de la oferta y en todo caso hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	SI		**CUMPLE**

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la documentación allegada, se encuentra que el oferente **NO CUMPLE** con la totalidad de las condiciones requeridas en la garantia de seriedad de la oferta. Lo anterior toda vez que la calidad de asegurado y beneficiario (no son excluyentes), debe ser tanto para el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 800.131.648-6) como para el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 899.999.053-1). Dicho lo anterior, hace falta el MINISTERIO en calidad de asegurado y el FONDO en calidad de beneficiario.

REVISIÓN

MARIA CAMILA MIRQUE LUCIO
Abogada Sustanciadora

JOSÉ PABLO JARAMILLO TRIANA
Abogado Sustanciador

EVELYN LEÓN HURTADO
Apoyo jurídico

JAVIER E. DELGADO CAMPUZANO
Abogado Lider Proyecto